ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
24 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
24 ENE 2025
SECRETARIA
A.M P.M

DECRETO ALCALDICIO Nº 861 /
LA LIGUA, 23 ENE 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°58/2025, que aprueba programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2025.
- Solicitud de Pedido N°24182/2025, contratación Proveedor Único según Ley de Compras Públicas y documentación adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo Municipal, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Que, la I. Municipalidad a través del Decreto de Alcaldía N°58/2025, aprobó el programa denominado "Expo La Ligua Emprende 2025, en el cual se contratarán entre otros, bandas, artistas, animadores y grupos musicales que actuarán en vivo en el recinto ferial.

Que, el artículo 8º de la Ley 19.886, faculta a este Alcalde para reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato directo.

Que, en este caso preciso, la municipalidad necesita contratar la presentación del artista Nacional grupo "Zúmbale Primo", marca registrada según antecedes adjuntos a este decreto, siendo este calificado como proveedor único según lo indica la letra d) del Art. 8º de la Ley 19.886, y lo indicado en el art. Nº10 del Reglamento en su número siete, letra e), "cuando los proveedores sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Que, conforme a la calificación anterior y como lo norma la ley se ha estimado reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo para la contratación del Grupo "Zúmbale Primo", para la actuación en el escenario de la Expo La Ligua 2025 el día 26 de enero del 2025.

Que, la modalidad de pago para este evento será una vez terminada la presentación del artista, previa presentación de la Factura, por la prestación del servicio correspondiente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 861 /

DECRETO:

1° Autorícese la contratación directa para la actuación del grupo "Zúmbale Primo", para la presentación el día 26 de enero del 2025, según presupuesto y documentación adjunta, en el recinto ferial, desde las 22:30 hrs.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra a la empresa "Zúmbale Primo." Rut; **77.510.657-3** representada por don Gastón Omar Muñoz Contreras, **Rut;** por el monto total de $22.500.000, (Veintidós millones, quinientos mil pesos) exentos de impuestos.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

N:
MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
24 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 0024182

DE: ADMINISTRACIÓN

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

ITEM 2 EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2025

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	CONTRATACIÓN ARTISTICA "ZUMBAYE PRIMO"		
	ZUMBAYE PRIMO ARTISTA LIMITADA	$ 22.500.000	$ 22.500.000
	77.810.687-3		
	PRESENTACIÓN EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2025		
	DIA: DOMINGO 26 DE ENERO 2025		
	HORA: 22:30 APROX		
	LUGAR: RECINTO FERIAL EL MAYADO		
	DURACION: 60 MIN		
	FACTURA EXENTA.		

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

TOTAL $ 22.500.000

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

COTIZACIÓN

Fecha: 07 de enero 2025

DE: Zúmbale Primo
RUT: 77.510.657-3
GIRO: Actividades Artísticas
DIRECCIÓN:
GASTÓN OMAR MUÑOZ CONTRERAS
Representante legal
RUT:
DIRECCION:

PARA:

Razón social ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.
Rut: 69.050.100-7
Giro: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
Dirección: DIEGO PORTALES 555.

SERVICIO

Presentación artística musical del grupo **Zúmbale Primo** en la comuna de LA LIGUA, Chile, el día 26 de enero del 2025, mediante una actuación de 1 hora y 15 minutos, bis incluido. Iniciando presentación en horario por confirmar.

*Los horarios de prueba de sonido y de presentación deben ser formalizados por escrito al correo manager@zumbaleprimo.cl así como también las imágenes y/o videos publicitarios y otros de importancia para el buen desempeño y cumplimiento del contrato.

PRECIO

Total $22.500.000.- exentos.
Incluye honorarios, transporte, alimentación y hotel.

REQUERIMIENTOS

- Orden de compra o firma de contrato.
- Cumplir rider técnico al 100% (adjunto)
- Catering para 22 personas.

PAGO

Vía transferencia electrónica a la cuenta corriente de Zúmbale Primo SpA

DATOS BANCARIOS

Nombre: Zúmbale Primo SpA
Rut:
Banco
Cta. Corriente:
Correo:

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Gastón Omar Muñoz Contreras

Ingeniero Comercial
Soltero

Omar Muñoz C.
Representante Legal
Ingeniero Comercial
Manager / Compositor
Zúmbale Primo

CERTIFICADO DE REGISTRO

Se certifica que el registro **1242517** de la solicitud **1228514**

Pertenece a:	**Nelson Alexis Coronado Caniuqueo (50%), Alex Andrés Muñoz Contreras (50%)**
Pais:	CHILE
Signo:	**Zúmbale Primo**
Distingue a:	**Servicios**
Clase(s):	**41**
Clase 41	Servicios de artistas del espectáculo.

Por el plazo legal de diez años, hasta el **03 de abril de 2027.** Este registro de marca se encuentra vigente.-

ESTEBAN FIGUEROA N.
Director Nacional (S)

M.R.

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL - CHILE - INAPI

LORENA MANSILLA INOSTROZA
Conservadora de Marcas Comerciales

Este documento ha sido firmado eletrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en https://ion.inapi.cl/TitleAndCertificateValidator/TrademarkValidator, donde estará disponible por 60 dias contados desde la fecha de emisión. El documento impreso es copia del documento original.

CVE: 473700-bdbbc2665b0a2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

RECIBIDO
07 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 58
LA LIGUA, 06 ENE 2025

RECIBO
07 ENE 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal denominado "Expo La Ligua Emprende 2025", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; la cual se desarrollará en el denominado Recinto Ferial El Rayado, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y microempresariales de la zona.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa Municipal denominado "**EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2025**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $241.700.000.- (doscientos cuarenta y un millones setecientos mil pesos).

3. AUTORÍCENSE y **DESÍGNESE** la Comisión Evaluadora para los procesos de adjudicación de las licitaciones sobre 100 U.T.M referentes a la Expo La Ligua Emprende 2025, la que estará integrada por:

- Administrador Municipal, o quien le subrogue.
- Encargado de Operaciones, o quien lo subrogue.
- Encargado de Adquisiciones, o quien le subrogue.
- Contralor Municipal, o quien le subrogue.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
07 ENE 2025
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Archivo Administración/

PPV/AGA/aca.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 157
LA LIGUA, 08 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N°6967, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024 y sus modificaciones posteriores.
5. Decreto de Alcaldía N°58 de fecha 06 de enero 2025, que aprueba Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°22, de fecha 08 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N°58, de fecha 06 de enero de 2024, aprobó el programa municipal denominado "EXPO La Ligua Emprende 2025", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; la cual se desarrollará en el denominado Recinto Ferial El Rayado, con actividades descentralizadas en los sectores de Huaquén, Los Molles y Longotoma, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y micro empresariales de la zona.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

4. Que, para la correcta ejecución del programa, atendida la gran cantidad de actividades y shows artísticos que se presentarán, se ha hecho necesario suplementar los ítems relativos a la contratación de personal feria y complementarlo con ítems relativos al arriendo del servicio de baños químicos.

5. Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerios de la ley.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Suplemento al Programa Municipal denominado "**EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2025**", sancionado por Decreto de Alcaldía N°58, de fecha 06 de enero de 2025, para el Ítem y montos que a continuación se indican:

ITEM N°2 Desfile de modas, contratación de artistas nacionales y locales $170.000.000.-

- **Artistas con factura**

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el suplemento al programa municipal ya individualizado, sancionado por el presente decreto, asciende a la suma total de **$170.000.000.- (ciento setenta millones de pesos)**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARÍA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Archivo Administración/

PPV/ACA/gvt.-

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
09 ENE 2025
CONTRALORIA